



DECRETO ALCALDICIO N° 2870

MAT.: Autoriza actividad deportiva náutica que indica.

EL QUISCO, 29 DIC. 2015

**VISTOS:**

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
3. Carta de don Juan Cristóbal Aranda Peroyenowski, Presidente de la Agrupación Eco Náutica, Deportiva y de Rescate "Bodyboard con Los Amigos" ingresada a través de la Oficina de Partes con fecha 24.12.15.
4. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento antes citado.
5. D.E. N°4023 de fecha 13.11.15, que autoriza feriado legal a la Sra. Secretaria Municipal, desde el 16 y hasta el 30 de diciembre de 2015, y D.E. N°2118 de fecha 11.06.15, que designa subrogancias.

**CONSIDERANDO:** La Carta de don Juan Cristóbal Aranda Peroyenowski, Presidente de la Agrupación Deportiva "Bodyboard con Los Amigos", ingresada con fecha 24.12.15 por Oficina de Partes, mediante la cual solicita autorización para realizar un campeonato de Bodyboard en la Playa Hanga Roa, correspondiente al cierre de Circuito Poetas del Bodyboard, organizado entre la agrupación de la cual es presidente y jóvenes de la comuna de El Tabo y Algarrobo, en el cual participarán interesados de otras regiones del país.

**DECRETO:**

- I. **AUTORIZASE**, previa autorización de Capitanía Puerto de Algarrobo, a realizar en la Playa Hanga Roa de la comuna de El Quisco, la actividad deportiva náutica de campeonato de Bodyboard correspondiente al cierre de Circuito de Poetas del Bodyboard, la cual se llevará a cabo los días 29 y 30 de diciembre del presente año, a petición del Presidente de la Agrupación Eco Náutica, Deportiva y de Rescate "Bodyboard con los Amigos", don Juan Cristóbal Aranda Peroyenowski, cédula de Identidad N°14.197.034-8.
- II. Se deja establecido cualquier reclamo por desorden público, caducará en forma inmediata la presente autorización.

III. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



ANTONIO PAREDES PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y DE ALCALDIA (S)



NATALIA CARRASCO PIZARRO  
ALCALDESA